

Asunto: Acuerdo de Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información con folio 082507724000016.

SAMUEL VILVHIS FUERTE

Presente.-

Que en referencia a la solicitud de acceso a la información efectuada por usted al sistema del SISAI 2.0 de este Centro Estatal de Trasplantes de la Secretaría de Salud, se ha emitido el siguiente Acuerdo Administrativo que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a los **10** días del mes **Septiembre** del año **2024**.-----

Vista para resolver la solicitud de acceso a la información pública recibida por esta Unidad de Transparencia en fecha de 02 de septiembre del presente año con número de Folio 082507724000016 mediante el cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, requiere se le informe respecto a lo siguiente:

Descripción de la solicitud:

Buenos días.

De acuerdo con los lineamientos emitidos por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, del INSABI (Instituto Nacional de Salud y Bienestar) con motivo de consolidar los Requerimientos de la demanda de medicamentos y material de curación para su adquisición consolidada para el ejercicio 2023 y 2024, solicito atentamente a su Institución y a las personas involucradas en dicho proceso los datos capturados en la plataforma SISTEMA DE GESTIÓN DE GASTOS CATASTRÓFICOS (SIGGC) VERSIÓN 4.0 realizadas entre el 01 de agosto 2022 y el 31 de agosto 2024, esta solicitud se realizó para el ejercicio de estimación de la demanda asociada a los medicamentos e insumos asociados con el FONSABI y SADMI de acuerdo con lo anterior es de nuestro interés solicitar de manera respetuosa lo siguiente:

1. Listado de medicamentos y material de curación capturados en dicho proceso (Carga de la demanda) y mencionada plataforma (SISTEMA DE GESTIÓN DE GASTOS CATASTRÓFICOS (SIGGC) VERSIÓN 4.0), dicho listado debe contener:
 - a. Fecha de captura.
 - b. Nombre de la Unidad Médica.
 - c. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) de destino.
 - d. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) solicitante.
 - e. Clave del medicamentos o insumo (Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud).
 - f. Descripción.
 - g. Grupo terapéutico.
 - h. Cantidad solicitada.
 - i. Cantidad ajustada.
 - j. Cantidad validada.
 - k. Precio de Referencia.
 - l. Fuente de Financiamiento.
 - m. Estatus (Autorizado, rechazado, cargado, validado, pendiente de validar).
 - n. Comentario.
 - p. Observaciones y ajustes.
- 2.- Presupuesto destinado por fuente de financiamiento para dicho proceso.

AGRADECEREMOS EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN EN ARCHIVO DE EXCEL, YA QUE SU DESCARGA DESDE LA PLATAFORMA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE GASTOS CATASTRÓFICOS (SIGGC) VERSIÓN 4.0 ES COMPATIBLE CON DICHO SOFTWARE.

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y estaré atento a su oportuna respuesta. (Sic).

Por lo que esta Unidad de Transparencia procede a dar respuesta de acuerdo a lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

I.- Que conforme lo dispone en el Capítulo III en la fracción II, del artículo 38 de la Ley de la materia, es competencia de esta Unidad de Transparencia del Centro Estatal de Trasplantes recibir y tramitar las solicitudes de Información Pública que se hagan con respecto de la que se encuentre en sus archivos.

II.- Después de verificar los archivos de este Sujeto Obligado, conforme lo dispone el artículo 52 de la Ley referida en la materia, se advierte que la información solicitada es de libre acceso al público. Por lo que resulta procedente lo anteriormente expuesto y fundado, es que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 32, 38 fracciones II y V, 40,44 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ha lugar a acordar de conformidad la solicitud planteada.

SEGUNDO: En armonía con los Artículos 5 Fracciones III, VI, VII, X incisos a, b, c, d, e, f, g, h, Fracción XV, 33 Fracción VII, X, XVIII, 55 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia tiene a bien entregarle la información que fue proporcionada por el Centro Estatal de Trasplantes, en los siguientes términos:

Se da respuesta a lo solicitado:

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que este Centro Estatal es un Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado, Responsable de Coordinar, Vigilar y Promover la Donación de Órganos, Tejidos y/o Células **para trasplantes con fines terapéuticos**, mediante la implementación y coordinación de acciones y programas para el beneficio de la sociedad, conforme lo establecido en la Ley general de Salud, dentro del marco normativo de este Centro existe la facultad de otorgar información a cualquier usuario que lo solicite relacionada con los Programas de Donación y Trasplante de Órganos.

Es importante recalcar, que en este Centro Estatal **No se llevan a cabo de manera Física los Procedimientos de Donación y Trasplantes**, estos se realizan en Hospitales o Establecimientos con Licencia autorizada por COFEPRIS.

Po lo cual, me permito comentarle que este Centro Estatal de Trasplantes No es una Unidad Médica, es una oficina administrativa, la cual no cuenta con un número y/o clave de CLUES, al igual que no se lleva a cabo la realización de compras para el abastecimiento médico y equipamiento, de igual forma no se emplea el **SIGGC**.

Los Establecimientos y/o Hospitales públicos y privados de la Entidad o en su defecto el área correspondiente de la Secretaría de Salud, son quienes cuentan con las claves relacionadas con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud y con las Claves Únicas de Establecimientos, por lo que la información solicitada es incompetencia de este Centro Estatal de Trasplantes, No existiendo dicha información para otorgarle la respuesta requerida.

TERCERO.- Agotado el trámite y con fundamento en los artículos 38 fracciones II y IV y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ha lugar a acordar de conformidad la solicitud planteada, pudiendo el solicitante acceder a dicha información en la forma y términos previstos en el acuerdo segundo del presente escrito.

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se le informa que: “Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar el Recurso de Revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de transparencia que haya conocido de la solicitud, el cual deberá de presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta”

QUINTO.- Notifíquese al solicitante conforme al medio que señaló para tales efectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 Fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se pone a disposición del solicitante copia del acuerdo correspondiente sin costo alguno, el cual contiene la información solicitada, en la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, la cual se encuentra ubicada en Avenida Matamoros S/N Colonia Jardines del Santuario, en Chihuahua, Chih.

A T E N T A M E N T E

LIC. MÓNICA ALEJANDRA SÁENZ TRIANA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES